



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

XXXII

Jueves, 10 de junio de 1965  
Deposito Legal a. num. 1 (1958)

Núm. 131.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Secciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza debe ser conservado en el sitio de costumbre, donde permanezca.

Los señores Secretarios de las Secciones deben tener una más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.903

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL  
DE GANADERIA

Circular

#### Ampliación del plazo de vacunación antirrábica canina

Ante las dificultades habidas en el suministro de vacuna para el desarrollo de la presente campaña de lucha antirrábica, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, acuerda ampliar el plazo de vacunación antirrábica canina hasta el día 25, inclusive, del corriente mes, en cuya fecha se dará por terminada dicha vacunación en todos los perros existentes en la provincia con edad superior a tres meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1965.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

### SECCION QUINTA

Núm. 2.911

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1965, acordó admitir

para tomar parte en la oposición libre para la provisión de tres plazas de porterías de escuela a las siguientes aspirantes:

- D.<sup>a</sup> María Carmen Moreno Sánchez.
- D.<sup>a</sup> Guadalupe Alonso Gimeno.
- D.<sup>a</sup> Francisca Pinilla Camarero.
- D.<sup>a</sup> Ester Barrado Rodrigo.
- D.<sup>a</sup> Carmen Domínguez Serrano.
- D.<sup>a</sup> Susana-Beatriz Sarrago Lalinde
- D.<sup>a</sup> María Martínez Laguna.
- D.<sup>a</sup> Carmen Val Ibáñez.
- D.<sup>a</sup> Celestina Curbí de las Mercedes.
- D.<sup>a</sup> Angéles Rubio Gómez.
- D.<sup>a</sup> Pilar Bujeda Arnal.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Félix Sesma Catalán, Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Vocales: Don Pablo Bravo Atarés, Maestro director del grupo escolar de Valdefierro, por el Profesorado Oficial del Estado; doña Elvira Biscas Moreno, o, en su defecto, don José-Maria García Belenguer, por la Dirección General de Administración Local, y don Ricardo Calvo Gracia, Jefe de Porteros y Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y

composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.911

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1965, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de una plaza de ayudante de albañil a los siguientes aspirantes:

- D. Angel Julián Andrés.
- D. Nazario Andrés Pérez.
- D. Emiliano Ruiz Alonso.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José-Maria Baringo Gracia, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Prsidencia.

Vocales: Don Pedro Sáinz Benito, por el Profesorado Oficial del Estado; don José - Maria García Belenguer, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch

Ardid, por la Dirección General de Administración Local, y don José Beltrán Navarro, como Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Luis Aramburo Bergal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 2.912

#### Segunda subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de un grupo escolar de doce grados en el barrio de Santa Isabel, de esta capital, por el precio tipo en baja de 5.003.557'22 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de realización de las obras será, como máximo, de doce meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y el período de garantía de las obras de seis meses, como mínimo. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional. — Es de pesetas 100.071'14.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora de presentación de los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la pu-

blicación de un extracto del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Por tratarse de obra subvencionada por el Estado, la adjudicación definitiva de las obras deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios y sellos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, correspondientes a la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, municipal de 15 pesetas y un sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 1 peseta. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 2 de junio de 1965.—El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., calle de ...., núm. ...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ...., del día ..... de ..... de 1965, referente a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de Santa Isabel, de esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, haciendo constar que el tanto por ciento que representa la baja ofrecida, sobre el precio tipo, es de ....., comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados

en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

• • •  
Núm. 2.913

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para contratar la adjudicación de veintiséis cuadras o establos construidos recientemente en el Matadero municipal, entre asentadores, ganaderos y abastecedores, usuarios de dicho establecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •  
Núm. 2.842

#### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Manuel Asín Ezpeleta la instalación y funcionamiento de un garaje en calle Pedro María Ric, 6, con 1 motor y una potencia de 1 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos  
Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Juan Alfaro Ramos la instalación y funcionamiento de un taller mecánico de reparación de frenos y suspensión de automóviles en calle Antonio María Claret, 10, con 6 motores y una potencia de 13'25 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado doña Petra Aranguren Apestegui la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Cinca, 28, con 6 motores y una potencia de 9'33 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Manuel Castillo Tobajas la instalación y funcionamiento de un taller de calzado en calle Fray Juan Regla, 11, con 10 motores y una potencia de 6'60 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Fabriciano Alonso Llorente la instalación y funcionamiento de taller carpintería en calle Vidal de Canellas, 8, con 3 motores y una potencia de 7'5 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado "Talleres Auxiliares Industria Minera", S. A., la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Aldebarán, sin número, con 35 motores y una potencia de 158'15 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado "Deshidratación y Conservas Agrícolas", S. A., la instalación y funcionamiento de dos tanques de fuel-oil en barrio Santa Isabel.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado "Cervezas Santander", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en camino de los Molinos, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Enrique Estaún Fañanás la instalación y funcionamiento de fábrica de jabones en camino del Vado, sin número, con 20 motores y una potencia de 49 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Francisco Velarte Millán la instalación y funcionamiento de taller de carpintería en calle Progreso Español, 51, con 4 motores y una potencia de 9'5 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Manuel Abós Laiglesia la instalación y funcionamiento de taller de reparaciones eléctricas en calle Pedro el Católico, 15, con 3 motores y una potencia 1'83 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Pablo Bazco Rodrigo la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Pedro el Católico, 17, con 2 motores y una potencia de 2 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.787

### Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de concesión de línea eléctrica a 10-17 KV. y estación transformadora del sector número 5 en Miralbueno (Zaragoza), esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto 362 de 1964, de 13 de febrero; la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la concesión

de la línea de alta tensión y estación transformadora mencionadas, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica: Origen: Línea existente entre ET. Miralbueno número 1 y ET. Miralbueno número 2. Final de la línea: La ET. número 5 proyectada.

Tensión: 10 KV., prevista para 17 KV. Longitud: 30 metros.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores: Tres.

Material: Cables aluminio acero.

Sección: 14'1 milímetros cuadrados.

Separación: 1 metro.

Disposición: Triángulo.

Apoyos material: Únicamente anclaje en la caseta.

Estación transformadora: Tipo caseta.

Número transformadores: Uno.

Potencia de cada uno: 100 KVA.

Relación de tensión: 10-17 KV., 380-220-127 voltios.

Segunda. Se declara de utilidad pública la línea, se autoriza su establecimiento y se decreta la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1919, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras el concesionario acreditará ante la Delegación de Industria, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de

fianza definitiva un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de nueva SET. número 5 en el barrio de Miralbueno, derivada de la línea alimentadora de dicho barrio", suscrito en Zaragoza, con fecha de diciembre de 1964, por el Ingeniero Industrial don Jose Montserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 95.210'60 pesetas, en lo que no resulta modificado por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación de la correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán, quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

Octava. El concesionario efectuará por su cuenta y riesgo la instalación, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Novena. Terminadas las obras, se procederá con intervención de la Delegación de Industria al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de las instalaciones.

Décima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Undécima. Caducará esta concesión por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 5 de mayo de 1965.— El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 2.786

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: Don Aurelio Pérez Grandes.

Importe de la fianza: 114.540 ptas.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 11 de la C. C. de Caspe a Sariñena, sección de Caspe a Bujaraloz.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, S. cursal de Zaragoza.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de mayo de 1965. — El Director general: P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 2.907

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Alfamén, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario, 15.

Un alguacil, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 4 de febrero de 1965. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.908

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Used, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario, 15.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 4 de febrero de 1965. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.909

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Mara, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 14.

Un alguacil, 1. En propiedad. Sin dedicación primordial y permanente. Jornada de 2 horas diarias, con pesetas 6.147/12 de sueldo y complementarias.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, condicionado el visado al cumplimiento de lo dispuesto en el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de febrero de 1965. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.910

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Talamantes, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un alguacil, 1. Propiedad. Sin dedicación primordial y permanente.

con una hora de trabajo. Sueldo y complementaria: 3.000 pesetas.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 15 de febrero de 1965. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.805

### Distrito Forestal

Deslinde del monte de utilidad pública número 107 del Catálogo de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Dehesa de los Enebrales", perteneciente al Ayuntamiento de Daroca.

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la ejecución del deslinde del monte número 107, denominado "Dehesa de los Enebrales", perteneciente al Ayuntamiento de Daroca, cuyos límites, según el Catálogo, son: Norte, con término de Manchones; Este, con término de Retascón, carretera de Calatayud a Daroca y propiedades particulares;

Sur, con muralla del Castillo y propiedades particulares, y Oeste, con propiedades particulares y término de Manchones, he dispuesto lo siguiente:

Primero. Designar para la realización de este deslinde al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don Alberto Pardos Carrión.

Segundo. El deslinde dará comienzo a las diez horas de la mañana del día 9 de noviembre de 1965, debiendo concurrir todos los interesados al mojón en que concurren los terminos municipales de Daroca, Retascón y Manchones, en el límite Norte del monte, punto en que dará comienzo el levantamiento topográfico del perímetro y del acta correspondiente.

Tercero. Todos los interesados, entre los que han de contarse tanto los enclavados dentro de los límites fijados como los colindantes, podrán presentar los documentos acreditativos de sus derechos durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Estos documentos se presentarán al señor Ingeniero desig-

nado en la disposición primera, en los días hábiles y horas de oficina, en el Distrito Forestal de Zaragoza (Avda. de Calvo Sotelo Sotelo, 11), advirtiéndole que transcurrido el plazo fijado en la disposición tercera no se admitirá ningún otro documento.

Quinto. No se admitirán más documentos que los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida, quieta y pacíficamente, durante más de treinta años.

Sexto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Lo que, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de deslindes, se hace pública para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

Num. 2.806

*Deslinde del monte de utilidad pública número 65 del Catálogo de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Sierra de Vicort", perteneciente al Ayuntamiento de Calatayud.*

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la ejecución del deslinde del monte número 65, denominado "Sierra de Vicort", perteneciente al Ayuntamiento de Calatayud, cuyos límites, según el Catálogo, son:

Norte, con carretera de Madrid a Francia y término municipal de Paracuellos de la Ribera; Este, con término de El Frasno; Sur, con término de Sediles, y Oeste, con terrenos montañosos de particulares y dehesa de particulares, he dispuesto lo siguiente:

Primero. Designar para la realización de este deslinde al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don Alberto Pardos Carrión.

Segundo. El deslinde dará comienzo a las diez horas de la mañana del día 18 de octubre de 1965, debiendo concurrir todos los interesados al mojón en que concurren los términos municipales de Calatayud, El Frasno y Paracuellos de la Ribera, en el límite Norte del monte, punto en que dará comienzo el levantamiento topográfico del perímetro y del acta correspondiente.

Tercero. Todos los interesados entre los que han de contarse tanto los enclavados dentro de los límites fijados como los colindantes, podrán presentar los documentos acreditativos de sus derechos durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Estos documentos se presentarán al señor Ingeniero designado en la disposición primera, en los días hábiles y horas de oficina, en el Distrito Forestal de Zaragoza (Avda. de Calvo Sotelo Sotelo, 11), advirtiéndole que transcurrido el plazo fijado en la disposición tercera no se admitirá ningún otro documento.

Quinto. No se admitirán más documentos que los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida, quieta y pacíficamente, durante más de treinta años.

Sexto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Lo que, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de deslindes, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

Num. 2.847

### Jefatura de Obras Públicas

#### Nota - anuncio

En esta Jefatura de Obras Públicas se ha recibido solicitud del Alcalde procedente del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en la que solicita autorización para el tendido de una tubería para el abastecimiento de agua por la margen derecha de la C. N.-232 Zaragoza a Castellón, kilómetros 24'900 a 25'300.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en el artículo 47 b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras para que quienes se crean perjudicados por el proyecto puedan presentar las alegaciones oportunas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1965. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Num. 2.859

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

#### Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

#### Notas:

1.ª Piezas obligatorias siempre a disposición del público.

Las piezas obligatorias deben hallarse expuestas, con su peso y precio, en el escaparate del establecimiento, y, si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo.

2.ª Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan de cada venta.

3.ª Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas libres.

4.ª En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber, en lugar muy visible para el público, un cartel en el que se indiquen los precios y pesos de las piezas obligatorias; en otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas libres.

#### Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

#### Nacional

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 56'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

## Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas.  
Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas.  
Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas.  
Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

## Nacional

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

## Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", 13'40 pesetas kilo.

Arroz de "primera matizado", pesetas 13'60 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de arroz blanco de la clase denominada de "primera".

Se vende en todos los establecimientos detallistas, que colocarán en sitio visible un cartel en que se indique la venta de arroz de regulación clase primera y el precio. Igualmente se exhibirá una muestra de la mercancía para debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen de arroz de regulación, facilitarán el de otras clases superiores al precio del de regulación.

## Aceite

De venta en todos los establecimientos detallistas aceite vegetal refinado (soja y otros que se autoricen) a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Queda prohibida la venta de aceite de oliva a granel en las poblaciones mayores de 5.000 habitantes.

## Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo

refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

## Carne congelada de vacuno

De venta en todas las carnicerías con obligación de tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

## Carne de cerdo congelada

De venta en todos los establecimientos, con obligación de tener el cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Lomo, 96 pesetas kilo.

Magro, 84 pesetas kilo.

Panceta, 36 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Codillo, 32 pesetas kilo.

Espinazo, 15 pesetas kilo.

Costillas, 30 pesetas kilo.

Hueso y pie, 5 pesetas kilo.

con prohibición expresa de servirlo al público al precio del de sacrificio directo.

## Carne refrigerada de vacuno

De venta en todos los establecimientos con obligación de tener el cartel con los precios siguientes:

Primera, 110 pesetas kilo.

Segunda, 60 pesetas kilo.

Tercera, 40 pesetas kilo.

con prohibición de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Zaragoza, 1 de junio de 1965. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.881

## ARANDA DE MONCAYO

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el padrón que comprende los derechos y tasas, arbitrios y otros ingresos de este Ayuntamiento que a continuación se detallan:

Derechos y tasas de guardería rural; suministro domiciliario de agua potable; tránsito de animales domésticos por vías municipales; arbitrio sobre la riqueza urbana; arbitrio sobre riqueza rústica; canon de labor y siembra y aprovechamiento de leñas.

Aranda de Moncayo, 3 de junio de 1965. — El Alcalde, Mariano Ruiz.

Núm. 2.866

## BOQUINENI

Don Matias Serrano Molinero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería y carnicería con cámara frigorífica, con motor eléctrico, en la calle Calvo Sotelo, número 9.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Boquiñeni, 2 de junio de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.868

## EL BURGO DE EBRO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta pública de los pastos de las mejanas y comunes de este Municipio denominadas "La Noria", "El Mojón" y "Dehesa de la Pinada", para el año 1965-1966, bajo los tipos que figuran en el pliego de condiciones ge-

nerales aprobado al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo y a los efectos reglamentarios, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con arreglo a las vigentes disposiciones.

Caso de resultar desiertas dichas subastas, se celebrarán unas segundas el mismo día y media hora después, por los mismos tipos que la primera y en el mismo local.

El Burgo de Ebro, 3 de junio de 1965. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 2.875

L U N A

El Alcalde - presidente del Ayuntamiento de Luna;

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes que previenen la Ley de Régimen Local vigente, en su artículo 465, y el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, reguladores del procedimiento a seguir con este fin, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de diferentes vías urbanas de esta villa y reforma del alumbrado eléctrico público de esta población, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente en-

tre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, entre todos los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir, por votación entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo se previene que, según dispone el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Luna a 26 de mayo de 1965. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 2.906

S A D A B A

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública par contratar el arriendo o adjudicación del servicio de limpieza de vías públicas y recogida de basuras de domicilios particulares, bajo el tipo de licitación de 24 000 pesetas anuales a la baja, la cual tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, plazo reducido en razón de urgencia, a contar desde el posterior al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Reglamento de Contratación Municipal vigente y condiciones expuestas en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, para

las reclamaciones a que se refiere el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Las proposiciones deberán de presentarse, durante el plazo indicado, en pliego cerrado, con arreglo al modelo adjunto, depositando previamente la cantidad de 720 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, que se elevará al 6 por 100 del remate como garantía definitiva.

Sádaba, 5 de junio de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

(Timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 6 pesetas)

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arriendo o adjudicación del servicio de limpieza de vías públicas y recogida de basuras de domicilios particulares, se comprometo a efectuar dicho servicio, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de.....(en letra) pesetas. Sádaba..... de ..... del año 1965.

(Firma, y rúbrica del interesado).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.904

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.), para el mes de julio próximo, se celebrará convocatoria el día 16 del actual, a las once treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora.

Zaragoza, 4 de junio de 1965. — El Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	115 pesetas
Semestre .....	220 "
Año .....	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .....	350 "

Numero suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones